PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 1251

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA AL CONTRATO MAG N° 208/2011, SUSCRIPTO CON LA FIRMA NÚCLEO S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL - SEGUNDO LLAMADO", INICIADO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 58/2011.

Asunción, 05 de diciembre de 2012

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual hace referencia al Llamado "Contratación de Servicios de Telefonía Móvil - Segundo Llamado", iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 58/2011, a los efectos de elevar a consideración del Señor Ministro la solicitud de ampliación de monto y vigencia del Contrato MAG N° 208/2011, suscripto con la Firma **NÚCLEO S.A.**, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", vía Resolución Ministerial, y

CONSIDERANDO: La UOC/MAG, por proveído de fecha 04 de diciembre de 2012, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Autorice la suscripción de una Adenda al Contrato MAG N° 208/2011, suscripto con la Firma **NÚCLEO S.A.**, a fin de ampliar el mencionado contrato en Gs. 2.700.000 (Guaraníes dos millones setecientos mil) IVA incluido, de conformidad a la planilla adjunta al expediente y la extensión de la vigencia del contrato, hasta el 01 de marzo del año 2013, es decir 60 (Sesenta) días.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Autorízase a la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, la suscripción de una Adenda al Contrato MAG N° 208/2011, suscripto con la Firma **NÚCLEO S.A.**, a fin de ampliar el mencionado contrato en Gs. 2.700.000 (Guaraníes dos millones setecientos mil) IVA incluido, de conformidad a la planilla que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, y la extensión de la vigencia del contrato, hasta el 01 de marzo del año 2013, es decir 60 (Sesenta) días, en el marco del Llamado "Contratación de Servicios de Telefonía Móvil - Segundo Llamado", iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 58/2011.

Art. 2°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR A. ARRILLAGA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem